



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2012.
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil doce, se da cuenta a **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio PGR/856/2012 y anexos de Marisela Morales Ibáñez Procuradora General de la República; **recibido a las dieciséis horas con cincuenta minutos del ocho de octubre del año en curso**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **056887**; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil doce.

Con el oficio y anexos de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la que solicita se declare la invalidez del **“Artículos 10 –en la parte en que califica como graves los delitos de trata de personas, secuestro y secuestro exprés– y 199 BIS, ambos del Código Penal de Colima, contenidos en el Decreto 598, publicado en el periódico oficial de esa entidad de 8 de septiembre del 2012,…”**.

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.